

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de pertenencia para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cali, 11 de octubre de 2023

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1457/2023-00263-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el estudio preliminar a la anterior demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que promueve ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO FA-2055 CHIPICHAPE FUTURO contra PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, para el saneamiento de vicios que puedan afectar los títulos de propiedad sobre los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No.370-920617 denominado lote B4 y el No.370-920618 denominado lote B5 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de los que no obra registro catastral conforme a la respuesta adjunta de la subdirección de catastro distrital; se advierte que conforme al certificado catastral anexo que corresponde al predio de mayor extensión No.370-410680 a partir del cual se realizó el desenglobe, se tiene que el bien ascienden a la suma de **\$64.397.000**, valor inferior a los 150 SMLMV que limitan la competencia de este despacho para asumir el conocimiento de esta clase de procesos, según lo previsto por el artículo 25, numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3° y 8° de la ley 1561 de 2012.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia en razón a su cuantía.

2. Remítase la demanda digital con todos sus anexos a la Oficina Judicial para su reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Cali - Valle, teniendo en cuenta la ubicación del predio objeto de demanda.

3. Déjense las anotaciones y cancélese su radicación.

Notifíquese,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de Octubre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b44a1ce29b08852f4f288d3743f130d9c1c4d90c13765b585e14555a225fe3**

Documento generado en 11/10/2023 12:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>